

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: CEIP Enrique Soler

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Su objetivo es la ayuda para la implantación e instalación de placas solares, baterías solares o de sistemas de aerotermia, que tengan como fin el autoconsumo o la eficiencia energética.

Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes en Melilla, concretamente edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Con estas ayudas se pretende conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases. El ahorro de energía final a nivel de usuario final se justificará mediante uno de los métodos de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa

COSTE PREVISIBLE: Anual, conforme a la dotación recogida en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025. El crédito consignado asciende a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.500,00 €).

APORTACIÓN DE OTROS ENTES/ FUENTE DE FINANCIACIÓN: No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
07/17210/78003	Cooperativa Maestros Melilla (COMAMEL), CIF F29953296.	Subvención eficiencia energética CEIP Enrique Soler.	48.500,00€

PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes:

- Subvención Directa.
- Forma de concesión: Subvención.
- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraordinario de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos.

Subvención Prepagable.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Evaluación: No se precisará memoria final."

DÉCIMO.- En el informe evacuado por la Secretaria Técnica de Presidencia de 22 de agosto de 2025 se informa FAVORABLENTE, a la modificación del Plan Estratégico General de la CAM para el período 2024-2026, accediendo a las modificaciones antedichas, no siendo precisa fiscalización previa alguna habida cuenta que no corresponde a ninguna fase de ejecución del gasto.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.**